



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 23 de agosto de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso a fin de decidir sobre la solicitud elevada por la DIAN. Conste.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 522

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Rativa Alvarado S.A.S. y otro.

Radicación Nro. 76111310300320220006300.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al requerimiento realizado por la Oficina de División de Recaudo y Cobranzas de la DIAN de Palmira, Valle del Cauca, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, los bienes objeto de medidas cautelares y títulos judiciales en contra de MARTHA LUCIA ALVARADO MORENO identificada con C.C Nro. 51.895.574 y RATIVA ALVARADO S.A.S., identificado con NIT Nro. 901.096.786-0.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 522 del 23/08/2022 Rad. 76111310300220220006300

SEGUNDO: COLOCAR a disposición de la Cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 765209193001, a favor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, NIT Nro. 800.197.268-4, los dineros que se hayan causado por motivo de títulos judiciales, dentro del proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 24 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 117.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1846ff2d3e991bf04959bb5de1596502bac417b8d57bcd5eac6dfc0097e9e200**

Documento generado en 23/08/2022 03:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>